

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Con fecha **13 de enero de 2016**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Veracruz es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

II.2.- Que mediante oficio de fecha 15 de julio de 2017, el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó al Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para suscribir en representación de “EL EJECUTIVO ESTATAL” el presente instrumento.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Unidad del Bosque, C.P. 91010, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social, y con personalidad jurídica y patrimonio propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de diciembre de 1993 y reformada en la Gaceta Oficial el 28 de Diciembre de 1996.

III.2.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 35 y 38 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio S/N, Edificio A, Piso 3, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Estado de Veracruz.

En mérito de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a “LA UNIVERSIDAD” en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad total de **\$77'001,625.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones

específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LA SEP” aportará a “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-30, hasta la cantidad de **\$40,559,905.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que “LA SEP” realice su aportación, aportará la cantidad de **\$36´441,720.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

Tercera.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este **Anexo de Ejecución**

Cuarta.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Quinta.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sexta.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2017**.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2017**.

Por: “LA SEP”

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: “EL EJECUTIVO ESTATAL”

Dr. Guillermo Moreno Chazarini
Secretario de Finanzas y Planeación del
Gobierno del Estado de Veracruz



6
Dr. Salvador Alejandro Malo Alvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

[Signature]
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

ÚLTIMA HOJA DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO)

APARTADO "ÚNICO"**DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Universidad Veracruzana			
CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	40,559,905	36,441,720	77,001,625
TOTAL	40,559,905	36,441,720	77,001,625

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Apartado Único**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2017**.

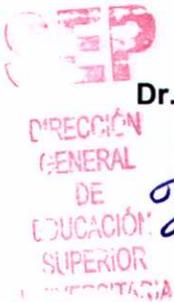
Por: "LA SEP"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Guillermo Moreno Chazarini
Secretario de Finanzas y Planeación del
Gobierno del Estado de Veracruz

Dr. Salvador Alejandro Malo Alvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**